

ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES ASEGURANDO LAS PESQUERIAS PARA UN FUTURO AZUL



¿QUÉ ES EL ACUERDO SOBRE POBLACIONES DE PECES?

En 1995, países de todo el mundo se reunieron para celebrar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. El Acuerdo responde a la necesidad de cooperación internacional para prevenir la expansión de las actividades pesqueras más allá de la capacidad de los recursos pesqueros mundiales y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

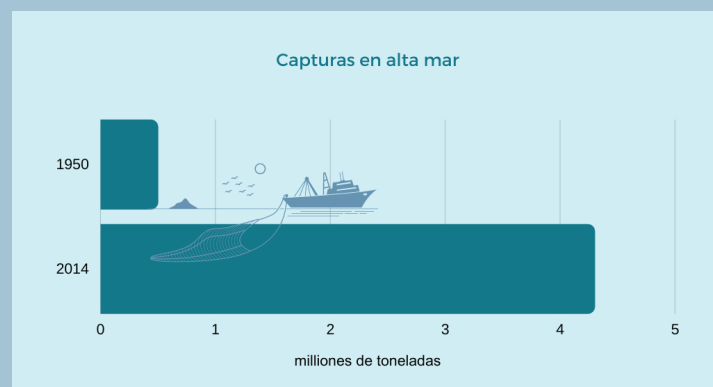
El Acuerdo establece las normas y principios para la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Su objetivo es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de estas valiosas categorías de poblaciones de peces comercialmente explotados en alta mar.

El Acuerdo es esencial para proteger la biodiversidad de alta mar y alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La implementación completa y efectiva del Acuerdo es esencial para alcanzar los objetivos trazados en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**.

MENSAJES CLAVE

- La pesca desempeña un papel clave en la seguridad alimentaria y la nutrición, y es una fuente crucial de medios de subsistencia, beneficios sociales y culturales.
- Las capturas en alta mar crecieron de 0,5 millones de toneladas a 4,3 millones de toneladas entre 1950 y 2014.
- Las pesquerías de alta mar están bajo presión por la sobrepesca y otros factores humanos. En la actualidad más del 35% de todas las poblaciones de peces están sobreexplotadas.



El Acuerdo promueve la salud y la capacidad de recuperación a largo plazo de las pesquerías de alta mar de las siguientes maneras:

- Requiriendo cooperación por parte de los Estados, las organizaciones regionales y los acuerdos, para la conservación y gestión efectivas de las poblaciones de peces.
- Estableciendo por primera vez la aplicación del enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico a la pesca.
- Estableciendo estándares con respecto al rol y desempeño de las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera.
- Estableciendo herramientas y procedimientos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Basándose en las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE ACUERDO?

Ciertos tipos de poblaciones de peces son especialmente vulnerables a la sobreexplotación porque pueden pescarse tanto en zonas bajo jurisdicción nacional como en alta mar. Por lo tanto, la cooperación internacional es necesaria para conservar y gestionar eficazmente estas poblaciones, ya sea por parte de los Estados individualmente o de forma colectiva a través de organizaciones intergubernamentales denominadas organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera.

El Acuerdo proporciona el marco jurídico internacional para la cooperación internacional necesaria para regular eficazmente la pesca de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios en alta mar. También requiere a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera que apliquen principios y enfoques modernos para garantizar el uso sostenible a largo plazo de los recursos de alta mar.

Una Conferencia de Revisión periódica sirve de foro para examinar y evaluar la eficacia del Acuerdo. La Conferencia de Revisión ha adoptado importantes recomendaciones para fortalecer la implementación del Acuerdo y reforzar la eficacia de las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera.

Organizaciones y Acuerdos Regionales de Ordenación Pesquera que manejan poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios



A/OROP: Son organismos regionales compuestos de varios países que comparten un interés en manejar y conservar poblaciones de peces en una región particular.

El ANUPP identifica a las A/OROP como el mecanismo a través del cual los Estados pueden cooperar y cumplir sus obligaciones de manejar y conservar las poblaciones de peces.

Para más información sobre el Acuerdo sobre Especies Migratorias por favor visite:

www.un.org/oceancapacity/unfsa



¿QUÉ POBLACIONES SON CUBIERTAS POR EL ACUERDO?



Poblaciones de Peces Transzonales: Pueden encontrarse al mismo tiempo dentro de la jurisdicción de un país y en el alta mar adyacente. Ejemplos: bacalao, halibut, abadejo, jurel y calamar.



Poblaciones de peces altamente migratorios: Viajan largas distancias regularmente a través de áreas de alta mar y áreas bajo jurisdicción nacional. Ejemplos: atún, pez espada y tiburones oceánicos.

¿QUÉ ES LA AGENDA 2030?

En el 2015, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se establece la estrategia común para la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, recogida en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El ODS 14, titulado "vida submarina", pretende conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Esto incluye la regulación eficaz de las prácticas pesqueras y la aplicación de planes de gestión con base en ciencia, para recuperar las poblaciones de peces.



Proyecto de Asistencia para fortalecer la participación en y la implementación del ANUPP. El proyecto es posible gracias a una contribución de la Comisión Europea al Fondo de Asistencia establecido de acuerdo a la Parte VII del Acuerdo, el cual es administrado por FAO en cooperación con DOALOS (un.org/oceancapacity/unfsaproject)